

SUPLEMENTO  
**T.E.**

Nº 224 • JUNIO 2001

- Trabajadores/as de la Enseñanza
- Treballadors/es de l'Ensenyament
- Trabalhadores/as do Ensino
- Irakaskuntzako Langileak
- Trabajadores de la Enseñanza
- Treballadors/as de l'Amostranza



**Federación  
de Enseñanza**



**LA RIOJA**

# Distribución del Fondo Retributivo de la CAR para el 2001

**Ley de Universidades:  
un gran avance hacia el pasado**

## La Rioja

**EDITA**  
**Sindicato**  
**de Enseñanza**  
**de CC.OO.**  
**de La Rioja**

C/. Milicias, 1, 4º  
Tel.: 941.23.81.91  
Fax: 941.25.71.71  
26003 Logroño  
c.e.: ferioja@fe.ccoo.es  
web: www.fe.ccoo.es

### **DISEÑO Y** **MAQUETACIÓN**

Graforama  
91.725.50.78



Impreso en papel reciclado

<b>Empleados Públicos</b>	
• Sentencia de la Audiencia Nacional, nada está perdido.....	<b>3</b>
• Distribución del Fondo retributivo de la CAR para el 2001 .....	<b>4</b>
<hr/>	
<b>Pública/Privada</b>	
• En el nombre de Dios .....	<b>6</b>
<hr/>	
<b>Conservatorios</b>	
• Improvisación, la especialidad musical del Gobierno de La Rioja.....	<b>8</b>
<hr/>	
<b>Universidad</b>	
• Ley de Universidades, un gran avance hacia el pasado .....	<b>9</b>
<hr/>	
<b>Opinión</b>	
• ¿Endogamia universitaria? .....	<b>11</b>
<hr/>	
<b>Prestaciones</b>	
• Prestaciones de MUFACE -1 .....	<b>13</b>
<hr/>	
<b>Formación</b>	
• Oferta formativa para el próximo trimestre .....	<b>15</b>

**NOTA:** La mayor parte de las fotos que ilustran este número reflejan actividades realizadas en el C.P. Las Gaunas de Logroño.





## Sentencia de la Audiencia Nacional: Nada está perdido

### CC.OO. recurre la decisión del Tribunal Supremo

**CC.OO. presenta recurso de súplica contra la providencia del T.S. por la que admite a trámite el recurso de casación presentado por el Gobierno contra la sentencia de la Audiencia Nacional por la que se anulaba la congelación salarial de los funcionarios**

Los servicios jurídicos de CC.OO. han presentado recurso de súplica por los siguientes motivos:

- 1º. No se ha entregado a CC.OO.: copia del escrito de interposición de casación lo que impide a esta parte verter objeciones sobre los motivos casacionales de la abogacía del Estado, generando indefensión al no poder denunciar la posible ausencia de justificación de dichos motivos.
- 2º. La providencia de admisión señala que: "los problemas suscitados en el proceso y resueltos en la sentencia trascienden a una mera cuestión de personal". Como no hace referencia a ninguno de los problemas suscitados en el proceso, nos sitúa de nuevo en indefensión. Si los problemas suscitados afectaran a un interés general, el recurso que cabe es el de interés de ley, como hemos venido señalando con profusión, y no el de casación ordinario.
- 3º. La propia Sala parece entender que el objeto debatido es una cuestión de personal, ya que al aplicar las reglas de reparto de asuntos entre las Secciones de la Sala Tercera, las remite a

la Sección Séptima, en la que se conoce de la materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas. No se acaba de entender, por tanto, que la misma sala advierta que el acto se refiere a una cuestión de personal y al mismo tiempo afirme que trasciende de ella.

- 4º. El art. 245.1 a) de la LOPJ establece que las resoluciones judiciales se denominarán "autos cuando decidan presupuestos procesales" por lo

que CC.OO. entiende que la Providencia no es la resolución adecuada, sino que debiera ser un auto con la motivación de esta admisión y los motivos admitidos o inadmitidos.

Si la Sala no admitiera este recurso de súplica. Comisiones Obreras presentará recurso ante el Tribunal Constitucional por entender que se vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en el art. 24 de nuestra Constitución.





## Los Trabajadores de la CAR No Perderán Poder Adquisitivo

### Distribución del Fondo 2001 para los empleados de la C.A.R.

**Cuando firmamos el Acuerdo/Convenio, ya preveíamos que la distribución anual del Fondo plantearía más de un problema. Y así ha sido. Se ha producido el acuerdo agotando los plazos máximos previstos y se cobrará en la nómina del mes de mayo. Sin embargo el resultado final hay que considerarlo positivo, nadie perderá poder adquisitivo respecto de la inflación estatal y los niveles con menores retribuciones y el personal sin antigüedad, tendrá un incremento porcentual mayor, intentando la no ampliación del abanico salarial.**

En el año 2.000 el incremento de las retribuciones establecido por la Ley de Presupuestos fue del 2 %. El Índice de Precios al Consumo a nivel estatal se estableció en un 4 % y en La Rioja en un 4,5 %. En cumplimiento del Acuerdo de la Mesa General y del Comité de Empresa, correspondía incrementar el complemento específico (personal funcionario) o de puesto (personal laboral) con un 2 % del total de las retribuciones más la parte correspondiente a la distribución lineal (la misma cantidad para todos los trabajadores) del 0,5 % del diferencial entre el IPC nacional y el de La Rioja. El resto de complementos sufren un incremento del 2 %.

Así expuesto parece casi una cuestión meramente mecánica, pero no lo es. El problema reside en que las retribuciones básicas, sueldo y trienios, y el complemento de destino, son homogéneos para todo el Estado y los establecen de forma inamovible los Presupuestos Generales. Ello obliga a que esta subida salarial se

traslade casi en su integridad al complemento específico. Para calcularlo hay que tener en cuenta todas las retribuciones, eso también incluye la antigüedad. Como cada persona tiene una antigüedad diferente, el resultado sería que cada trabajador o trabajadora tendría un complemento específico diferente, personal. Lo cual trastocaría el sistema retributivo actual y complicaría la gestión de las nóminas y el propio seguimiento de la RPT.

Por ello entendimos, que en la primera propuesta, la Administración nos propusiera trasladar el total de la antigüedad a la bolsa del 0,5 y distribuirla linealmente. Pero inmediatamente planteamos dos problemas. El primero de ellos afectaba exclusivamente a los docentes. Se pretendía dar el mismo tratamiento a los trienios que a los sexenios, considerando estos últimos como antigüedad pura y dura. Logramos hacer ver que los sexenios no son antigüedad aunque incluyan un criterio que ligue su concesión a los años de servicio y, sobre todo, que su cuantía no tiene carácter básico

estatal y puede ser determinada en cada Administración educativa. Es decir se incrementarán en un 2 % y asunto arreglado. (Podemos asegurar, sin miedo a equivocarnos, que en realidad fue una estrategia de Función Pública para intentar sembrar la discordia entre los docentes y el resto del personal).

El segundo fue más difícil de solventar. De acuerdo con los cálculos de la administración, la cantidad resultante una vez conformada la bolsa con el 0,5 % y la antigüedad de todo el personal, y distribuida entre todos, era de 19.000 ptas. anuales. Tras los cálculos, y el análisis pertinente, veíamos que había trabajadores –de los niveles más altos y con bastante antigüedad– que no alcanzaban el 2 %. Entendíamos que se trataba de solucionar un problema pero no cumpliendo el compromiso de garantizar que no había pérdida de poder adquisitivo respecto del IPC nacional. En ese momento hubo algunos sindicatos que se plantearon la distribución de la antigüedad por grupos, lo cual haría que las diferencias con el 2 % se aminorasen. En CC.OO. siempre tuvimos muy claro que la fórmula ideal era presionar a la Administración para que incrementase la cantidad a distribuir. De esa manera, al mantener la linealidad conseguiríamos una distribución más favorable a los trabajadores con las rentas más bajas, sin perjudicar a otros. Tras la intervención directa del Consejero –y quizá influido por la reciente sentencia que daba la razón de CC.OO. y condenaba a la Consejería de Administraciones Públicas a repetir dos concursos de méritos– esa fue la tesis que se impuso y llegamos al acuerdo cuando aceptó que la cantidad a distribuir linealmente fuese de 26.500 ptas, al año.

# Empleados Públicos



## SIN TRIENIOS

PUESTO, GRUPO Y NIVEL	AÑO 2000	AÑO 2001	FONDO 2001	TOTAL 2001	INC.FONDO	INC.TOTAL
Profesores de Secundaria (A-24)	3,898,936	4,066,928	<b>104,472</b>	4,171,400	<b>2.68</b>	6.99
Profesor Técnico de FP (B-24)	3,557,574	3,718,748	<b>97,656</b>	3,816,404	<b>2.75</b>	7.28
Maestro (Grupo B, Nivel 21)	3,365,454	3,522,788	<b>93,804</b>	3,616,592	<b>2.79</b>	7.46
ATS (Grupo B, Nivel 20)	3,173,106	3,236,588	<b>89,964</b>	3,326,522	<b>2.84</b>	4.84
Técnico Especialista (C-16)	2,372,594	2,420,066	<b>73,956</b>	2,494,022	<b>3.12</b>	5.12
ATE (Grupo D, Nivel ?)	2,173,912	2,217,388	<b>69,972</b>	2,287,360	<b>3.22</b>	5.22
Cocinero (Grupo D, Nivel 14)	2,072,032	2,113,492	<b>67,944</b>	2,181,436	<b>3.28</b>	5.28
Subalterno / Operario (E-12)	1,837,814	1,874,580	<b>63,252</b>	1,937,832	<b>3.44</b>	5.44

## 5 TRIENIOS

PUESTO, GRUPO Y NIVEL	AÑO 2000	AÑO 2001	FONDO 2001	TOTAL 2001	INC.FONDO	INC.TOTAL
Catedrático (Grupo A, Nivel 26)	4,841,106	5,027,966	<b>114,636</b>	5,142,602	<b>2.37</b>	6.23
Profesor de Secundaria (A-24)	4,552,230	4,733,318	<b>108,852</b>	4,842,170	<b>2.39</b>	6.37
Profesor Técnico de FP (B-24)	4,124,208	4,296,798	<b>102,036</b>	4,398,834	<b>2.47</b>	6.66
Maestro (Grupo B, Nivel 21)	3,932,088	4,100,838	<b>98,184</b>	4,199,022	<b>2.50</b>	6.79
ATS (Grupo B, Nivel 20)	3,519,816	3,590,298	<b>89,964</b>	3,680,262	<b>2.56</b>	4.56
Técnico Especialista (C-16)	2,632,784	2,685,506	<b>73,956</b>	2,759,462	<b>2.81</b>	4.81
ATE (Grupo D, Nivel ?)	2,347,722	2,394,698	<b>69,972</b>	2,464,670	<b>2.98</b>	4.98
Cocinero (Grupo D, Nivel 14)	2,245,842	2,290,802	<b>67,944</b>	2,358,746	<b>3.03</b>	5.03
Subalterno / Operario (E-12)	1,968,154	2,007,580	<b>63,252</b>	2,070,832	<b>3.21</b>	5.22

## 10 TRIENIOS

PUESTO, GRUPO Y NIVEL	AÑO 2000	AÑO 2001	FONDO 2001	TOTAL 2001	INC.FONDO	INC.TOTAL
Catedrático (Grupo A, Nivel 26)	5,727,752	5,932,376	<b>123,684</b>	6,056,060	<b>2.16</b>	5.73
Profesor de Secundaria (A-24)	5,438,876	5,637,728	<b>117,900</b>	5,755,628	<b>2.17</b>	5.82
Profesor Técnico de FP (B-24)	4,924,194	5,112,868	<b>111,084</b>	5,223,952	<b>2.26</b>	6.09
Maestro (Grupo B, Nivel 21)	4,732,074	4,916,908	<b>107,232</b>	5,024,140	<b>2.27</b>	6.17
ATS (Grupo B, Nivel 20)	3,866,526	3,944,008	<b>89,964</b>	4,033,972	<b>2.33</b>	4.33
Técnico Especialista (C-16)	2,892,974	2,950,946	<b>73,956</b>	3,024,902	<b>2.56</b>	4.56
ATE (Grupo D, Nivel ?)	2,521,532	2,572,008	<b>69,972</b>	2,641,980	<b>2.77</b>	4.78
Cocinero (Grupo D, Nivel 14)	2,419,652	2,468,112	<b>67,944</b>	2,536,056	<b>2.81</b>	4.81
Subalterno / Operario (E-12)	2,098,494	2,140,580	<b>63,252</b>	2,203,832	<b>3.01</b>	5.02

En el cuadro adjunto se puede observar un análisis comparativo de la distribución acordada. El total anual del fondo es el que figura en la columna "FONDO 2001". En la columna "INC. FONDO" se puede ver el incremento porcentual que supone el fondo de este año.

La columna "AÑO 2000" refleja la retribución en ese año, la columna "AÑO 2001" figuran las retribuciones

incrementadas en el 2 % establecido en los PGE. "TOTAL 2001" refleja el total de las retribuciones de este año. "INC. TOTAL" incluye, en % el total de los incrementos habidos en el año. (Hay que tener en cuenta que, para los docentes además se ha producido el incremento de 7.500 ptas mensuales pendientes de la homologación retributiva.)

En el análisis se han contemplado tres supuestos en función de diferentes

tramos de antigüedad y 9 categorías diferentes.

Se puede observar que el fondo supone un mayor porcentaje para las categorías de Subalternos u Operarios (desde el 3,01 % al 3,44 %) que se corresponde con las categorías peor retribuidas. Así mismo se ve que a las categorías de profesorado, el grupo que no tiene antigüedad, los interinos e interinas, les corresponde un mayor porcentaje.



# ¡¡En el Nombre de Dios!!

## La distribución equilibrada de los alumnos, una batalla pendiente

**Desde hace años CC.OO. viene trabajando en las Plataformas por la Escuela Pública por hacer realidad un modelo de escuela que siempre hemos defendido. No se trata de rememorar, en estas breves líneas, el tradicional combate Pública-Privada. Tan sólo queremos hacer constar como la Consejería de Educación y el gobierno del Partido Popular en La Rioja, sin llegar a meter las excavadora, están socavando mediante sus acciones de “lluvia fina” el tejado y los cimientos de la escuela pública.**

**D**urante el curso 99/2000 el gobierno de La Rioja daba por concluido un ciclo al conceder el concierto al único colegio privado que carecía de él. Se trata de un colegio “sólo para chicas”, regentado por el *Opus Dei*, situado en la periferia de Logroño y cuyo concierto no obedece a razones o necesidades de escolarización sino, más bien, al poder de “la obra” cada vez mayor en la Consejería de Educación. Tan cada vez mayor que la comisión de conciertos educativos, con el voto en contra de CC.OO., aprobó para el Alcaste la segunda línea concertada para los próximos cuatro años.

Durante el curso pasado se llevó a cabo la generalización de los conciertos en el segundo ciclo de educación infan-

til, con incumplimiento de la LODE y de las Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y sin ninguna garantía de que estos centros escolarizaran alumnos con necesidades educativas especiales, minorías étnicas, o inmigrantes. Las manifestaciones, encierros y huelga de la Plataforma por la Escuela Pública no consiguieron parar este nuevo atentado contra la escuela pública.

Ambos “hitos” del gobierno popular de La Rioja (concertazo de infantil y concierto del colegio del *opus*) han sido recurridos por CC.OO. y están pendientes de sentencia judicial del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En enero de 2001 la Consejería presentó un Proyecto de Orden de Conciertos, para ser debatido en el Consejo

Escolar de La Rioja, que pretendía ser una vuelta de tuerca más para aprisionar a la Escuela Pública: no permitiendo la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la Comisión Provincial de Conciertos Educativos -la enmienda presentada por CC.OO. fue estimada finalmente en la Orden al garantizar la presencia en al citada Comisión de los sindicatos más representativos- aplicando también en la enseñanza privada la consolidación de los complementos para cargos directivos prevista en la LOPEG para los centros públicos, incumpliendo esta ley al no obligar a escolarizar y distribuir en los centros privados concertados a alumnos con necesidades educativas especiales y situaciones socio-económicas desfavorecidas, tratando de dar cobertura legal a los conciertos en el segundo ciclo de educación Infantil. CC.OO. presentó un número importante de enmiendas para que fueran debatidas en el seno del Consejo Escolar de La Rioja. Pensábamos, que en esta ocasión y dada la importancia de las enmiendas presentadas, el Consejo Escolar de La Rioja -órgano institucional, que dicho sea de paso, también ha confeccionado a su antojo el Partido Popular de la Rioja, al excluir como representantes del profesorado a los propios Sindicatos y nombrar como sus legítimos representantes a asociaciones que no participan en la vida social riojana, quizá porque sus intereses no son de este mundo- pues bien decíamos que el Consejo Escolar no podía desaprovechar la oportunidad de enmendar en profundidad el proyec-



to de orden de conciertos educativos. Pues la desaprovechó: se rechazaron todas las enmiendas presentadas por CC.OO.; la “santa alianza” de la patronal de la privada -incluidos sus acólitos de la CONCAPA- y de la mayoría de los representantes de la administración votó en contra de enmiendas tan razonables y necesarias como la presentada por los consejeros del Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de La Rioja y que reproducimos, por su interés, literalmente:

## Enmienda 11ª:

**Añadir un nuevo artículo:**

*“Artículo 8. No se podrá proceder, con carácter general, a la suscripción o renovación de conciertos en Educación Infantil. Excepcionalmente se procederá a la renovación o suscripción de conciertos en el Segundo Ciclo de Educación Infantil de acuerdo con los siguientes criterios y requisitos:*

1. *Con la finalidad de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales o pertenecientes a familias de nivel socioeconómico especialmente desfavorecido se realice con una distribución más equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones que favorezcan su inserción y adecuada atención educativa, los centros de Educación Infantil que dispongan de autorización definitiva para impartir el Segundo Ciclo de estas enseñanzas, podrán solicitar el acceso al régimen de conciertos educativos para este Ciclo, dentro del plazo establecido al efecto, siempre que vengán realizando actuaciones de compensación educativa en el centro y que en sus unidades de Educación Infantil se encuentren escolarizados durante el curso 2000/2001, en relación con el total de alumnos de Educación Infantil, al menos un 25 % de alumnos pertenecientes a familias de nivel socioeconómico especialmente desfavorecido que perciban ayudas asistenciales de carácter periódico del Gobierno de La Rioja o con necesidades educativas especiales.*



2. *Se entiende por alumnos con necesidades educativas especiales a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos que requieran determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidad motora de grado ligero o medio, auditiva de grado medio o profundo, visual ambliope o ciego, o psíquica de grado ligero o medio, por manifestar trastornos graves de personalidad, o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, considerándose como tal aquellos alumnos que, por su pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socioeducativa, o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, presenten desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente estén escolarizados.*

3. *Los centros deberán acompañar relación nominal de estos alumnos y acreditar documentalmente el cumplimiento por cada uno de ellos de los requisitos establecidos en los puntos anteriores. La acreditación de éstos requisitos podrá realizarse con la aportación de alguno de los siguientes documentos:*

a) *Evaluación psicopedagógica de Equipo de Orientación Educativa u Orientador de centro o informes de Entidades y Organismos Públicos o de Instituciones Sociales reconocidas.*

b) *Documentación acreditativa expedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.*

4. *La no acreditación documental de los requisitos previstos en este artículo dará lugar a la no suscripción, o no renovación, del concierto educativo.*

Quedó definitivamente claro: la mayoría de los titulares de los centros privados no quieren escolarizar niños inmigrantes, ni de raza gitana, ni alumnos con necesidades educativas especiales, y cuentan para ello con el apoyo de los representantes de los padres de la privada (Concapa) y con el consentimiento y el voto de la administración educativa. ¿Será necesario recordar principios morales o religiosos, que deberían tener presentes para realizar esa labor social que dicen llevar a cabo, o va a tener que ser CC.OO. quién invoque el nombre de dios para que no rechacen a este tipo de alumnos? En este sentido no está de más recordar las palabras del arzobispo de Oviedo, Gabino Díaz Merchán, quién se mostró comprensivo con la decisión de del Gobierno socialista de Asturias de cerrar aulas en los centros concertados por la caída de la natalidad, y que cuando los representantes de la privada concertada expresaron su inocultable malestar con las declaraciones del arzobispo, esté les recordó que los colegios privados habían nacido para atender a los humildes y los pobres.



## Improvisación, la especialidad musical del gobierno de La Rioja

JOAQUÍN IZQUIERDO SERRANO

PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

**Recientemente se ha concedido el permiso de matriculación para el grado elemental, nuevamente, en el Conservatorio de Música de Calahorra, eso sí provisionalmente. Si hacemos memoria recordamos que el grado elemental comenzó a eliminarse en el Conservatorio de Calahorra el curso 1999-2000, tan solo dos cursos atrás, y que viendo el grave error que se había cometido, más la presión de los padres de los alumnos, se impone la cordura y el próximo curso 2001-2002 tendremos nuevamente el primer curso de grado elemental en un número determinado de instrumentos, eso sí, provisionalmente.**

Sin embargo el trasfondo real de todo esto manifiesta claramente la especialidad musical del Gobierno de La Rioja, es decir, improvisar. ¿Por qué no se ha pensado antes que dentro del área de influencia del Conservatorio no existe ninguna academia que imparta todas las especialidades que ofrece el conservatorio?, no estoy diciendo que no se oferten, que si se ofertan, sino que realmente se impartan, porque algo que hemos de aclarar es que los intereses de las academias, no se enfocan a la planificación musical de algún objetivo concreto, sino el engorde rápido y fácil de sus bolsillos, o cual sería la explicación de que no se oferten plazas mas que en los instrumentos multitudinarios, dejando los instrumentos raros ( para el público de a pie se entiende) al margen, sin explicar al publico que son instrumentos igualmente atracti-

vos, o es que vamos a ser el primer país en crear una orquesta de pianistas, músicos que me parecen muy respetables por otra parte. Señores hay que educar al que no sabe, o al que no conoce.

Como vengo diciendo la improvisación es la asignatura dominante en la Rioja, musicalmente hablando, ya que hasta el momento el gobierno autonómico no ha elaborado o manifestado ningún proyecto o línea a seguir, y mucho menos algún tipo de planificación al respecto del futuro musical en la Rioja. Bien es sabido que no es una comunidad autónoma con tradición musical, pero si no se comienza nunca, dentro de doscientos años seguiremos sin tenerla, y afortunadamente el gusto musical de los Riojanos apoya con su asistencia masiva a los conciertos.

Otras comunidades autónomas se han



disputado entre ellas, por ejemplo, tener un Auditorio de calidad como Madrid , Barcelona, Castilla-León, etc, y mas tarde han creado sus propias orquestas de músicos profesionales, para ofrecer a sus ciudadanos el placer de oír música en las mejores condiciones, sin la necesidad de desplazarse a grandes distancias para poder disfrutarlo.

En la Rioja no tenemos ni Auditorio, ni orquesta profesional, solo tenemos tres conservatorios que están intentando crear una cultura musical donde no existía anteriormente, con el inconveniente añadido de un Gobierno como el actual, que no tiene al parecer nadie que le asesore correctamente a éste respecto, y que trata por todos los medios de quitarse de encima la enseñanza pública de la música, sin saber claro está hacia donde quieren que evolucionen estos conservatorios.

Bien es cierto que de entre los profesionales de la música tampoco se alzan voces de protesta, ni de las directivas, ni del profesorado, lo que facilita situaciones como las que he escrito al comienzo de este artículo , y no hemos de olvidar que nosotros como conocedores del terreno hemos de orientar a los poderes públicos, sin consentir silenciosamente la falta de visión de futuro que reina entre nuestros políticos.



# Ley de Universidades: un Gran Avance hacia el Pasado



**Cuando el Ministerio de Educación dio finalmente a conocer el proyecto de Ley Orgánica de Universidades, dos medidas se destacaron del conjunto para la opinión pública. La supuesta eliminación de la prueba de la selectividad y la elección directa del Rector por la comunidad universitaria. Se trata de dos medidas aparentemente populistas con las que se trata de enmascarar un diseño que en Comisiones Obreras hemos denominado irónicamente un gran avance hacia el pasado.**

## **LA MENTIRA DE LA DESAPARICION DE LA SELECTIVIDAD**

En primer lugar, la selectividad, como acertadamente se ha señalado, no sólo no desaparecerá sino que se acentuará. Por una parte, la reinstauración de una reválida al finalizar el Bachillerato sustituye plenamente a la prueba preuniversitaria. Pero es que además las diferentes universidades podrán establecer pruebas selectivas para acceder a determinados estudios, inaugurándose un sistema cuya puesta en práctica puede desembocar en una auténtica desorientación de los estudiantes que opten a las especialidades más demandadas, peregrinando de una universidad a otra en busca de la plaza requerida.

## **EL ENGAÑOSO POPULISMO DE LA ELECCIÓN DE RECTOR**

La elección del Rector (o Rectora) por sufragio universal pretende ser una muestra de democracia directa (si bien ponderada), cuando en realidad se enmarca en el plan de reforzamiento del poder de los órganos unipersonales, en detrimento de los órganos colegiados (Junta de Gobierno, Claustro...). El voto ponderado refuerza el carácter personalista de un órgano de por sí unipersonal y difumina, cuando no elimina, la obligación de rendir cuentas ante los diferentes sectores de la universidad que están representados en el claustro. La posición de CC.OO. se decanta por mantener el sistema de elección por los miembros del claustro, al objeto de

reforzar el carácter representativo de este sistema democrático. Por otra parte, resulta técnicamente perverso que el Rector sea elegido por sufragio universal pero pueda ser reprobado por la mitad más uno de los miembros del claustro.

## **AUSENCIA DE UN PLAN DE FINANCIACION**

Desde CC.OO. destacamos la ausencia de un plan de financiación que subsane las deficiencias que hoy colocan a la Universidad pública española lejos de las cifras de los países de nuestro entorno. Frente al 1,6 % de la media de la OCDE, nuestro gasto en educación



Administraciones central y autonómicas y abriendo la puerta a la injerencia de intereses políticos y empresariales a través de la inclusión de personalidades externas en el Consejo de Gobierno. Por ello, rechazamos frontalmente la propuesta de creación de este órgano, y apostamos por una dimensión adecuada del Claustro y la Junta de Gobierno, actuando ésta como permanente del Claustro, que debe ser el verdadero órgano de gobierno de la Universidad. Rechazamos, asimismo, cualquier intento de convertir el Consejo Social en órgano de control político-administrativo. Sus miembros deben representar a la sociedad en las universidades y por tanto no pueden limitarse a ser personalidades nombradas a conveniencia del poder político.

## PRECARIEDAD LABORAL

En lo que se refiere al profesorado, la propuesta gubernamental pretende consagrar la precariedad laboral. La LRU fijaba un máximo del 20 % de profesorado asociado (no funcionario) en la plantilla, y un 30 % en determinados centros. Pues bien, el incumplimiento sistemático de la Ley ha llevado las tasas de precariedad a unas cifras muy superiores. Ahora, se pretende fijar el máximo de profesorado no funcionario en un 50 %, legalizando una realidad injusta. Cabe vaticinar que el previsible nuevo incumplimiento pueda condenar a una gran mayoría del profesorado universitario a estar sometido a un contrato administrativo, que carece de la mayor parte de las garantías de que goza el resto de los trabajadores.

Por otra parte, amparándose en la necesidad de luchar contra la tan citada endogamia supuestamente existente (en realidad la gravedad está en el amiguismo), se establece un procedimiento de acceso a la funcionarización del profesorado que nos retrotrae a fórmulas previas a la LRU. Se pretende un sistema de homologación de carácter estatal que, en lugar de avanzar en la dirección supuestamente pretendida, contribuirá –como entonces- a la con-

formación de mafias corporativas de profesorado. En la práctica constituye otro recorte a la autonomía de las universidades y seguramente incentivará la contratación mediante las fórmulas de mayor precariedad de entre las previstas. Ante esto, CC.OO. reclama nuevamente el establecimiento de una carrera docente basada en los principios de evaluación, estabilidad y promoción, que equilibre el respeto a la autonomía universitaria con adecuados filtros externos de calidad.

Poco se puede decir respecto del PAS, marginado junto al estamento estudiantil en los órganos de gobierno, y que es el gran olvidado de esta reforma.

## AVANCE PRIVATIZADOR

No podía faltar el sesgo privatizador que viene caracterizando a los gobiernos de Aznar. Junto al carácter singular que se otorga a las universidades establecidas por la Iglesia Católica, que se verán eximidas de diversos controles y requisitos, y la equiparación de las universidades privadas con las públicas, el anteproyecto abre la puerta a la privatización encubierta de la universidad pública. En este sentido, son alarmantes las referencias a la competencia entre universidades, ya que no van acompañadas del reconocimiento de que la distribución de recursos y la equidad social y territorial en la educación superior no deben estar basadas primordialmente en las meras leyes del mercado.

Desde CC.OO. queremos resaltar que este proyecto (que en buena medida es un refrito de la LRU, de la cual copia capítulos enteros) se ha hecho a espaldas de la comunidad universitaria y atenta contra los intereses de la mayoría de la sociedad española. Por ello, tomando como base nuestro documento “13 puntos básicos para la nueva Ley de Universidades”, este sindicato va a promover un amplio debate en todos los estamentos universitarios, que cristalice en una plataforma alternativa que obligue al MECD a modificar sus propuestas y corregir los graves defectos apuntados.

universitaria se sitúa en el 1,1 %. El gasto en investigación está aún más alejado. Además, junto a los niveles más altos de tasas académicas, se padecen los niveles retributivos situados en la franja más baja de la UE. A pesar de la previsible disminución de la masa estudiantil, es imprescindible un aumento de la aportación pública para aproximar la universidad española a los indicadores de calidad de nuestro entorno. Ninguna persona razonable puede pretender la mejora de un sistema sin realizar una inversión adecuada a los objetivos marcados. A no ser que el objetivo final sea hacer un simple lavado de cara a la Universidad con “coste cero”, algo a lo que esta institución ya está penosamente acostumbrada. ¿Ya nadie recuerda la tan cacareada como fracasada reforma de los planes de estudios universitarios?

## RECORTE DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

Especialmente preocupante es el recorte de la autonomía universitaria que se pretende en el anteproyecto, incrementando las competencias de las



# ¿Endogamia universitaria?

**Una vez más, las declaraciones de portavoces políticos inciden en el problema del amiguismo en la selección de profesorado universitario (llamarlo “endogamia” me parece constitutivo de un delito de calumnias, como poco). Estas declaraciones pueden sesgar la opinión que el público en general tiene sobre los profesores universitarios, más cuando proceden de portavoces autorizados del partido en el Gobierno, que tiene ante sí, y con su mayoría absoluta, el reto de diseñar la nueva Universidad española. Para ofrecer otros puntos de vista en los problemas de la Universidad en general, y del amiguismo en particular, quisiera hacer las siguientes puntualizaciones:**

JAVIER MARTÍNEZ ABAIGAR

JUNTA DE PDI DE LA UR

1. “Endogámicos” o no, los profesores universitarios hemos sido responsables de una parte importante en el despegue científico de España en los últimos 15 años, dado que la mayor parte de la investigación del país se hace en las Universidades. ¿Cuál ha sido el secreto de este desarrollo? La

articulación de un sistema científico eficiente, la aportación de recursos económicos, y el trabajo diario de los profesores y del conjunto de los investigadores. Por lo tanto, la selección de profesorado no habrá sido tan catastrófica cuando se han conseguido resultados científicos tan apabullantes

(considerando además que el número de estudiantes universitarios se ha duplicado en ese periodo, lo cual significa un notable esfuerzo de adaptación).

2. En mi Departamento no existe un solo profesor permanente que se haya formado en la misma Universidad, ni siquiera en la Universidad de Zaragoza, de donde nos desajamos en 1992. En consecuencia, el problema de la “endogamia” va por barrios, y en ningún caso se debería generalizar.
3. Todos los universitarios conocemos casos flagrantes y vergonzosos de amiguismo en el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Estos casos perjudican gravemente la imagen de la Universidad, y representan una gran injusticia no sólo con los candidatos no seleccionados, sino con la esencia misma de la Universidad y con la Sociedad que la financia. Pero, por desgracia, el amiguismo no es una práctica nueva en la Universidad española, ni tampoco exclusiva de esta institución. Esto no debe servir de consuelo, puesto que en la Universidad se deberían tener comportamientos modélicos en todos los aspectos, que pudieran servir de estímulo para conseguir una Sociedad más justa y solidaria. Lamentablemente, la Universidad está constituida por personas, y



actúa más bien repitiendo que corrigiendo los vicios sociales.

4. En el procedimiento de selección de profesorado universitario, se debería elegir al mejor candidato, independientemente de si procede de la Universidad convocante de la plaza o de otra Universidad. Haberse formado en la Universidad convocante no debe suponer un mérito adicional, pero tampoco una traba o un demérito. Y además, en este punto nos encontramos con la autonomía que cada Universidad posee para seleccionar su personal, siempre que actúe dentro de los cauces legales (de lo contrario, ahí están los tribunales de justicia, por desgracia lentos; pero éste es otro problema).

5. A las puertas de una nueva ley de Universidades en España, hay que decir que, si se quiere de verdad aumentar la calidad (o conseguirla, que ya sería algo), es imprescindible, además de solucionar el problema del amiguismo: estimular a los estudiantes, que ahora languidecen en las aulas (o fuera de ellas, porque el absentismo ha crecido hasta proporciones insospechadas); potenciar racionalmen-

te las titulaciones de primer y segundo ciclo, más que los antisociales y económicamente prohibitivos másteres y similares; incentivar de verdad la investigación, porque no sólo de declaraciones rimbombantes vive la pirámide investigadora (empezando por las condiciones laborales de los becarios/precarios, siguiendo por la escasez de las plantillas y termi-

nando por una adecuada financiación); resolver el caos jurídico en el que se mueven las Universidades, dependientes de no se sabe qué tipo de Administración (;central, autonómica, otras?)...

6. Sería un verdadero milagro que existiese en España un proyecto universitario (o educativo en general) interesante, con el baile de ministros que hemos soportado en los últimos diez años. Contando con los dedos, me salen ocho ministros de Educación, Ciencia, Cultura y/o Deportes en ese tiempo. Por no hablar de la descoordinación cada vez más dolorosa entre Universidad e Investigación, causada por la "feliz idea" de la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

7. A principios de los 90 se reformaron los planes de estudios universitarios de prisa y corriendo, y además "con coste cero" (como si se pudiesen mejorar las cosas sin dedicarles un presupuesto acorde con los objetivos). El fracaso de esa reforma lo hemos sufrido todos los universitarios, especialmente los estudiantes. Que no se repita el error.





## Prestaciones de MUFACE - 1

**Iniciamos en este número una serie de varias entregas en las que explicaremos, con el mayor alcance y profundidad posibles, todas las prestaciones de Muface.**



**M**uface es un Organismo de la Administración General del Estado adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas y su norma fundacional es la Ley sobre la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio. Su cometido es la gestión del mutualismo administrativo que junto al Régimen de Clases Pasivas constituyen los mecanismos de cobertura del Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Muface, es nuestra seguridad social, y es por tanto un organismo público al que obligatoriamente estamos afiliados, entre otros colectivos, los funcionarios docentes. Hay que señalar en este punto que la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja intentó, desde la asunción de competencias en educación no universitaria, desvincular y no afiliar a Muface a los nuevos funcionarios de carrera que iban accediendo a los diferentes cuerpos docentes tras las oposiciones convocadas por la administración educativa rio-

jana. La intervención de CC.OO. fue decisiva para parar este intento. Carmen Perona, que ya empezaba a pisar fuerte, interpuso varios recursos ante el MAP, y los nuevos funcionarios de carrera docentes fueron adscritos, eso sí con unos meses de retraso, a MUFACE.

### **PRESTACIONES POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

#### **¿Qué modalidades presenta esta prestación?**

- Becas de estudio para mutualistas.
- Becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas.

#### **A) BECAS DE ESTUDIO PARA MUTUALISTAS**

#### **¿En qué consisten?**

Es una ayuda económica para cubrir el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción de estudios universitarios cursados por los mutualistas. Estas becas se solicitan y abonan una vez finalizado el curso académico y acreditado que se ha aprobado un mínimo de tres asignaturas.

#### **¿Cuál es su importe?**

Es la cantidad realmente abonada por el mutualista por los gastos de matriculación, con el límite máximo de 60.000 pesetas.

#### **¿Qué requisitos se exigen para su concesión?**

- Ser mutualista de MUFACE desde el inicio del curso académico y mantener dicha condición en la fecha en que se presente la solicitud.
- Haber estado matriculado en el curso académico correspondiente en enseñanzas de nivel universitario, con plan de estudios homologado por el Ministerio de Educación.
- Aprobar entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre del curso académico un mínimo de tres asignaturas anuales o, en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, un mínimo del 50% del resultado de dividir el total de créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan. En número de asignaturas podrá ser de dos y el porcen-

# Prestaciones



taje de créditos el 35%, si con una u otros se concluye la carrera. El proyecto de fin de carrera no exigirá mínimo de firmas.

No podrán solicitar beca de estudio los mutualistas que hayan disfrutado de matrícula gratuita total o de exención total del pago de la tarifa de la matrícula, aun cuando hayan debido satisfacer otros gastos de inscripción, salvo que el importe supere las 15.000 pesetas.

## Documentación

Junto con la solicitud, en impreso normalizado, debe aportarse:

- Justificante original de haber abonado la matrícula para el curso correspondiente.
- Certificación expedida por la autoridad académica correspondiente en la que conste que el mutualista ha aprobado las asignaturas o créditos exigidos.

## Plazo de presentación

La solicitud debe presentarse desde la fecha en la que se acredite tener aprobadas las asignaturas o créditos exigidos correspondientes al curso realizado, hasta el 30 de noviembre del mismo año.

## B) BECAS DE RESIDENCIA

### ¿En qué consisten?

Es una ayuda económica para cubrir



los gastos de residencia, en un colegio mayor o residencia universitaria, durante 9 meses, de hijos o huérfanos de mutualistas que cursen estudios universitarios en localidad distinta de la del domicilio familiar.

### ¿Cuál es su importe?

Es el de los gastos de residencia justificados, hasta un límite máximo de 70.000 ptas./mes.

### ¿Quién puede solicitarlas?

Los mutualistas o titulares no mutualistas para un hijo/a incluido en su Documento de Beneficiarios, así como titulares no mutualistas, hijos o huérfanos de mutualistas que posean documento de afiliación propios, previa solicitud en impreso normalizado, no acompañando documentación alguna. Únicamente se presentará ésta en el supuesto de que haya sido adjudicada provisionalmente la beca.

### ¿Cuántas modalidades de beca de residencia hay?

- Becas de residencia de nueva adjudicación. Se adjudican a quienes obtengan las mayores puntuaciones según los datos consignados en la solicitud y de acuerdo con el baremo establecido. El plazo de presentación de solicitudes finaliza

el 20 de julio.

- Becas de residencia de renovación. Se adjudican a quienes hayan sido beneficiarios de beca de residencia de MUFACE durante el curso académico anterior y hayan alcanzado una nota media mínima de 4 ó 5 en el curso anterior, según los estudios realizados. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 11 de octubre.

Estas dos clases de becas se adjudican al inicio de cada curso académico, con el fin de que los beneficiarios de las mismas puedan hacer uso de ellas desde el comienzo de dicho curso.

### Normativa aplicable

- Real Decreto 1190/1985, de 17 de julio, por el que se regula la promoción de estudios a cargo de MUFACE (BOE de 19 de julio)
- Resolución de la Dirección General de MUFACE de 3 de mayo de 2001 por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas (BOE de 23 de mayo).

**En el próximo número: Ayudas económicas de MUFACE para la adquisición de vivienda. Asimismo iniciaremos una serie con Prestaciones de la Seguridad Social.**





# Cursos de Formación del Sindicato de Enseñanza de CC.OO.

**“Gestión, organización y función directiva”**  
Necesario para ejercer cargos directivos.

**“Coeducación en la Escuela”**  
Tratado con las últimas tecnologías, CDs., etc..

**“Curso de Conversación en Inglés”**  
Para los maestros que quieran mejorar su inglés con nativos.

**“Curso de Jornadas de la implantación de la ESO en los centros de Secundaria”**  
Para fomentar el debate y la búsqueda de soluciones a este problema.

**”Curso de Acceso a la función docente”**  
Para preparar las oposiciones de Secundaria

Todos estos curso se realizarán entre septiembre y diciembre. Contarán con la correspondiente homologación por parte de la Consejería de Educación.

Si estás interesado háznoslo saber por teléfono 941 238191-941 244222, por carta C/ Milicias 1, 4º 26003 Logroño, por email [ferioja@fe.ccoo.es](mailto:ferioja@fe.ccoo.es), por fax 941257171 o pasándote por la Sede.  
Necesitamos los siguiente datos:

Nombre y Apellidos: .....

D.N.I.: ..... N.R.P.: .....

Cuerpo o escala: .....

Dirección: .....

Teléfono de contacto: .....

Centro de Trabajo: .....



# La afiliación, presión permanente

Los trabajadores y trabajadoras necesitan sindicatos fuertes y bien organizados. Los resultados electorales así lo confirman. Afiliarte es una decisión individual que, como muchas, tiene una trascendencia colectiva. Es, sobre todo, un acto de solidaridad que une nuestras inquietudes laborales y profesionales a las de otros muchos compañeros y compañeras. Las elecciones sindicales deciden la representatividad de las organizaciones

sindicales. Las movilizaciones contribuyen a la presión en los momentos conflictivos de las negociaciones. La afiliación significa la presión permanente ante patronales y administraciones y contribuye de forma esencial a la firmeza en las negociaciones y a la eficacia y contundencia de las movilizaciones.

*Afiliate,* **tú decides**



**Milicias, 1 - 4**

**Teléfono 23 81 91 - 26003 LOGROÑO (La Rioja)**

## DATOS PERSONALES

DNI o NIF		L	APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCION				C. POSTAL	LOCALIDAD	
TELEFONO	FECHA NAC.	SEXO	PROFESION			

## DATOS DE EMPRESA

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO		NOMBRE ABREVIADO		TELEFONO C. T.	
DIRECCION CENTRO DE TRABAJO			C. POSTAL	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO	

## DATOS SINDICALES

FECHA ANTIGUEDAD	RAMA	SECTOR	ESPECIALIDAD		
------------------	------	--------	--------------	--	--

## ORDEN DE DOMICILIACION BANCARIA

ENTIDAD BENEFICIARIA		ENTIDAD BENEFICIARIA		FECHA	
CC.OO. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION		CUOTA SINDICAL DE AFILIACION		/ /	
NOMBRE TITULAR CUENTA DE CARGO		CCC	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
					NUMERO DE CUENTA
<b>ENTIDAD DE CREDITO</b>	NOMBRE _____	Muy Sres. míos: Con cargo a mi cuenta y hasta nuevo aviso, atiendan la presente orden de domiciliación. (Firma del Titular)			
	OFICINA _____				
	DIRECCION _____				
	LOCALIDAD _____				

**ENTREGA ESTA FICHA EN CC.OO.-RIOJA, MILICIAS, 1 - LOGROÑO,**